

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Marzo 1891).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado de la Cárcel celular de Madrid la noche del 9 del actual, cuyas señas y nombres á continuación se expresan.

Zaragoza 15 de Marzo de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Señas.

Antonio Abril Grau, natural de Calanda, provincia de Teruel, de 53 años de edad, casado, estatura 1.733 milímetros, pelo y cejas entrecano, nariz, cara y boca regulares, bigote entrecano, le falta el dedo de corazón de la mano izquierda; viste pantalón de pana color aceituna, va sin chaqueta

ta y lleva capa de color de pasa con embozos encarnados á rayas transversales.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

A los contribuyentes por el ejercicio de sus industrias en esta capital,

CIRCULAR.

Para que tenga exacta y fiel observancia lo que dispone el art. 15 del vigente reglamento de la Contribución industrial de 13 de Julio de 1882, y en cumplimiento á lo que previene el párrafo primero del art. 49, esta Administración ha acordado que, por el orden que á continuación se establece, y en los días y horas que también se señalan, se reúnan en el local de la misma designado al efecto los individuos llamados á contribuir en cada una de las industrias agremiables. Son éstas todas las comprendidas en las tarifas 1.ª y 4.ª y las señaladas con la letra A de la 2.ª y 3.ª, y tiene por objeto esta convocatoria la constitución de los gremios y la elección de los respectivos Síndicos y clasificadores en la forma y por los medios que disponen los artículos 49 y 50 del citado reglamento, con las modificaciones introducidas en la ley de 18 de Junio de 1885; debiendo advertirse que con arreglo al art. 51 la Junta reunida á este propósito se celebrará y serán válidos sus actos y acuerdos, cualquiera que sea el número de los concurrentes, no disolviéndose interin no quede hecha y terminada la elección.

Verificada ésta se notificará por el Presidente en oportuno oficio el nombramiento de los elegidos, y éstos dentro del término de tres días habrán de presentar á la Administración, si á ello hubiere lugar, las excusas legales de que trata el art. 48; teniendo muy presente que trascurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Orden de los señalamientos para cada una de las industrias, con expresión de los días y horas en que ha de celebrarse la Junta.

TARIFA PRIMERA.

Clase 1.^a

Miércoles 1.º de Abril.

A las nueve.—Vendedores por cuenta propia ó en comisión, al por mayor, de bacalao, azúcares, frutos coloniales, etc.

A las nueve y cuarto.—Vendedores de hierro ó acero, obras de ferretería, etc.

A las nueve y media.—Vendedores de quincalla y bisutería al por mayor.

A las diez.—Idem de tejidos de lana, seda, etc.

Clase 2.^a

A las diez y media.—Cafés en los que se sirven toda clase de comidas.

A las once.—Vendedores de curtidos al por mayor y menor.

A las once y cuarto.—Fondas y hoteles con hospedaje y mesa redonda.

A las once y media.—Vendedores al por menor de joyas y piedras preciosas.

A las doce.—Idem de alfombras y fieltros.

A las doce y media.—Idem al por mayor de mercería y paquetería.

A las tres.—Droguerías al por menor.

A las tres y media.—Tiendas de papel pintado.

A las cuatro.—Tiendas de camisería y ropa blanca.

A las cuatro y media.—Tiendas al por menor de ferretería.

Jueves 2.

A las nueve.—Vendedores de cubiertos y efectos de metal blanco.

A las nueve y cuarto.—Idem de camas doradas y maqueadas.

A las nueve y media.—Idem de lunas de espejo con ó sin marco.

A las nueve y tres cuartos.—Idem al por menor de terciopelos y tejidos finos de seda.

A las diez.—Idem al por mayor de papel de todas clases.

A las diez y cuarto.—Idem al por mayor de cereales y sus harinas.

Clase 4.^a

A las diez y media.—Cafés en que se sirven platos sueltos de carnes y pescados.

A las once.—Tiendas de modistas de lujo, surtiendo los géneros.

A las once y cuarto.—Venta al por mayor de plomo, zinc, etc.

A las once y media.—Establecimientos de ropas hechas con tejidos finos.

A las doce.—Venta al por menor de tejidos de lana, algodón, etc.

A las doce y media.—Restaurants.

A las tres.—Venta al por mayor de pescados frescos y salados.

Clase 5.^a

A las tres y cuarto.—Vendedores de instrumentos de matemáticas.

A las tres y media.—Idem al por menor de máquinas de coser.

A las cuatro.—Idem de quinqués, lámparas, etc.

A las cuatro y cuarto.—Idem al por menor de quincalla y bisutería ordinaria.

A las cuatro y media.—Idem al por mayor de arroz y sus harinas, etc.

Clase 6.^a

A las cuatro y tres cuartos.—Establecimientos de librería.

Viernes 3.

A las nueve.—Tiendas de mercería al por menor.

A las nueve y media.—Idem de papel y objetos de escritorio al por menor.

A las nueve y tres cuartos.—Idem de abanicos, paraguas y sombrillas.

A las diez.—Idem de guantes.

A las diez y cuarto.—Idem de objetos artísticos ó antiguos.

A las diez y media.—Idem de perfumería.

A las once.—Idem de géneros ultramarinos.

A las once y media.—Idem de ropas hechas con géneros ordinarios del país.

A las doce.—Vendedores de curtidos al por menor.

A las doce y cuarto.—Idem de relojes.

A las doce y media.—Idem de cristal y loza.

A las tres.—Idem de vinos y licores al por menor.

A las tres y media.—Idem al por menor de tocino y jamones.

Clase 7.^a

A las cuatro.—Tiendas de sombreros para hombres.

Sábado 4.

A las nueve.—Tiendas al por menor de aceite mineral.

A las nueve y cuarto.—Idem al por menor de vinos y aguardientes.

A las diez.—Vendedores al por menor de harinas de todas clases.

A las diez y cuarto.—Idem de jerga y tejidos de cáñamo y estopa.

Clase 8.^a

A las diez y media.—Paradores y mesones.

A las once.—Tiendas de gorras de todas clases.

A las once y cuarto.—Vendedores al por mayor de paja cortada.

A las once y media.—Establecimientos de cervezas.

A las doce.—Idem en que se componen y venden armas.

A las doce y cuarto.—Tiendas de abacería.

A las tres.—Vendedores al por menor de loza entrefina.

A las tres y cuarto.—Idem y compositores de plata y metal ordinario.

A las tres y media.—Idem al por menor en cajones situados en los mercados, de tocino, jamones y embutidos del país.

A las cuatro.—Idem al por menor de pescados frescos ó salados en tienda ó puesto fijo.

Lunes 6.

Clase 9.^a

A las nueve.—Casas de huéspedes de menos de 749 pesetas de alquiler.

A las nueve y media.—Tabernas fuera del casco de la población.

A las nueve y tres cuartos.—Tiendas de cacharros, loza ordinaria y barro cocido.

A las diez y cuarto.—Idem de juguetes y baratijas del país.

A las diez y media.—Idem de frutas frescas ó secas.

A las diez y tres cuartos.—Idem de cucharas y otros objetos análogos de madera.

A las once.—Idem de libros rayados.

A las once y media.—Idem al por mayor de fósforos y papel de fumar.

A las doce.—Idem de aceite, vinagre y jabón al por menor.

A las doce y media.—Tiendas ó puestos fijos para la venta de libros usados.

A las tres.—Venta al por menor de sanguijuelas.

A las tres y cuarto.—Idem de paja, cebada y algarroba al por menor.

Martes 7.

A las nueve.—Tablajeros.

A las nueve y media.—Vendedores al por menor de leña y carbón.

A las diez.—Vendedores ó alquiladores de muebles usados.

A las diez y media.—Bodegones ó figones.

A las once.—Horchaterías.

A las once y media.—Tiendas en que se venden camisolines, mangas, cuellos, etc.

A las doce.—Tiendas de esteras.

A las doce y cuarto.—Vendedores en tiendas ó puestos fijos de gallinas, pollos y caza menor.

A las doce y media.—Vendedores al por menor de lana en rama.

TARIFA SEGUNDA.

Miércoles 8.

A las nueve.—Agentes que se ocupan en promover y activar en los Tribunales y Oficinas asuntos particulares ó de corporaciones.

A las nueve y media.—Agentes que se ocupan en las estaciones de los ferrocarriles del despacho, entrega ó reexpedición de mercancías.

A las nueve y tres cuartos.—Comisionistas para el acopio de granos por cuenta de los dueños de los almacenes.

A las diez.—Corredores de cambio con fianza.

A las diez y cuarto.—Comerciantes banqueros.

A las diez y media.—Comerciantes que remiten, reciben, compran, venden ó exportan el por mayor

por su cuenta ó en comisión toda clase de mercancías.

A las diez y tres cuartos.—Prestamistas de dinero con garantía de efectos públicos, sueldos personales ó alhajas.

A las once.—Periódicos políticos diarios.

A las once y cuarto.—Periódicos científicos.

A las once y media.—Empresarios de pompas fúnebres.

A las doce.—Almacenistas ó tratantes de combustibles minerales.

A las doce y media.—Almacenistas de aceite mineral.

A las tres.—Almacenistas de maderas de construcción.

A las tres y media.—Almacenistas de maderas para carpintería de taller

Jueves 9.

A las nueve.—Almacenistas ó tratantes en lana ó seda en rama.

A las nueve y cuarto.—Almacenistas de basuras ó estiércoles.

A las nueve y media.—Almacenistas de trapos de todas clases.

A las nueve y tres cuartos.—Especuladores para la compra y venta por su cuenta ó en comisión de frutos ó productos de la tierra.

A las diez.—Tratantes en carnes.

A las diez y media.—Establecimientos de enseñanza con hospedaje.

A las once.—Dueños de mesas de villar.

A las once y media.—Comisionados con residencia fija.

TARIFA TERCERA.

Viernes 10.

A las nueve.—Talleres en que se construyen camas, cunas y otros objetos de acero bruñido ó hierro.

A las nueve y cuarto.—Fábrica de barrilla artificial.

A las nueve y media.—Fábricas de licores en frío.

A las nueve y tres cuartos.—Talleres de construcción y recomposición de coches, ómnibus, etc.

A las diez y media.—Constructores de pianos, órganos, etc.

A las once.—Blanqueadores de cera anejos á las cererías.

A las once y cuarto.—Fábricas de conservas de frutas y hortalizas.

A las once y media.—Fábricas de feltros para sombreros.

TARIFA CUARTA.

PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL.

A las doce.—Albéitares y herradores que no sean Veterinarios.

A las doce y cuarto.—Arquitectos.

A las doce y media.—Cirujanos de segunda clase.

A las tres.—Idem de tercera clase, matronas y comadrones que no sean Médicos.

A las cuatro.—Farmacéuticos.

A las cuatro y media.—Maestros de obras.

A las cinco.—Médicos-Cirujanos con ejercicio de ambas profesiones.

Sábado 11.

A las nueve.—Médicos homeópatas.
 A las nueve y media.—Médicos que solo ejercen la medicina.
 A las diez.—Médicos que solo ejercen la cirugía.
 A las diez y media.—Practicantes, sangradores, ministrantes y callistas.
 A las once.—Profesores de música.
 A las once y cuarto.—Veterinarios.
 A las doce.—Profesores de dibujo.
 A las doce y cuarto.—Agrimensores.
 A las doce y media.—Tasadores de alhajas y otros efectos.

Lunes 13.

PROFESIONES DEL ORDEN JUDICIAL.

A las nueve.—Abogados.
 A las nueve y cuarto.—Escribanos de actuaciones.
 A las nueve y media.—Escribanos de Cámara.
 A las diez.—Notarios colegiados.
 A las diez y cuarto.—Procuradores de los Tribunales.
 A las diez y media.—Relatores de los Tribunales.
 A las diez y tres cuartos.—Jueces municipales.
 A las once.—Secretarios de Juzgados municipales.
 A las once y cuarto.—Notarios de los Tribunales eclesiásticos.

ARTES Y OFICIOS.

Clase 4.^a

A las once y media.—Orifices plateros.
 A las once y tres cuartos.—Pastelerías.

Clase 6.^a

A las doce.—Confiteros con venta de cera labrada.
 A las doce y media.—Ebanistas silleros con taller y tienda.
 A las tres.—Tiendas de peluquería con venta de perfumería.
 A las tres y cuarto.—Sombrereros con obrador y tienda.
 A las tres y tres cuartos.—Sastres que confeccionan surtiendo los géneros.

Clase 7.^a

A las cuatro.—Cordoneros y galoneros.
 A las cuatro y cuarto.—Esmaltadores y engastadores de piedras finas.
 A las cuatro y media.—Fotógrafos.

Martes 14.

A las nueve.—Lapidarios y marmolistas.
 A las nueve y cuarto.—Maestros de albañilería y revocadores.
 A las nueve y media.—Tintoreros.
 A las nueve y tres cuartos.—Impresores con prensas de mano.

Clase 8.^a

A las diez.—Hornos continuos para cocer pan, con tienda para su venta.
 A las diez y media.—Litógrafos.
 A las diez y tres cuartos.—Ebanistas silleros, sin tienda.
 A las once.—Bordadores con obrador.
 A las once y cuarto.—Modistas sin tienda.
 A las once y media.—Guarnicioneros.
 A las once y tres cuartos.—Peluqueros y barberos en salón.
 A las doce.—Peluqueros en tienda ó portal.
 A las doce y cuarto.—Plateros que solo se dedican á composturas.
 A las doce y media.—Obradores de colchas entreteladas de algodón.

Miércoles 15.

Clase 9.^a

A las nueve.—Albarderos, cabestreros y basteros.
 A las nueve y cuarto.—Alpargateros.
 A las nueve y media.—Armeros que montan ó componen armas.
 A las nueve y tres cuartos.—Boteros y corambros.
 A las diez.—Broncistas.
 A las diez y cuarto.—Caldereros.
 A las diez y media.—Cofreros y bauleros.
 A las diez y tres cuartos.—Carpinteros con taller.
 A las once.—Carreteros ó constructores de carros.
 A las once y media.—Constructores de guitarras.
 A las once y tres cuartos.—Cesteros.
 A las doce.—Constructores de cepillos.
 A las doce y cuarto.—Id. de pipas y cubas.
 A las doce y media.—Cotilleros y corseteros.
 A las tres.—Encuadernadores de libros.
 A las tres y media.—Escultores.
 A las tres y tres cuartos.—Esmaltadores y engastadores de piedras falsas.

Jueves 16.

A las nueve.—Grabadores en taller sin tienda.
 A las nueve y cuarto.—Herreros y cerrajeros.
 A las diez.—Hojalateros y vidrieros.
 A las diez y cuarto.—Maestros de baile y esgrima.
 A las diez y media.—Modistas que confeccionan con géneros que llevan los parroquianos.
 A las once.—Barberos en tienda ó portal.
 A las once y media.—Pintores de brocha.
 A las doce.—Sastres que confeccionan con géneros que llevan los parroquianos.
 A las tres.—Silleros con maderas bastas y paja.
 A las tres y cuarto.—Tallistas.
 A las tres y media.—Talabarteros.
 A las cuatro.—Torneros en madera ó marfil.
 A las cuatro y cuarto.—Vaciadores de navajas.
 A las cuatro y media.—Zapateros.

Zaragoza 16 de Marzo de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Salazar.

AGENCIA EJECUTIVA DE APREMIOS DE ZARAGOZA.

DON VIRGILIO BONEL Y GARCIA, Agente ejecutivo de la primera zona de Zaragoza:

Hago saber: Que en el día 30 del mes actual, y hora de las once de su mañana, se verificará la primera subasta de las fincas embargadas por débitos de la contribución territorial, pertenecientes á cuotas semestrales y anuales del año económico de 1889 á 1890, á saber.

DEUDORES.	FINCAS.	2/3 partes de la capita- lización tipo de subasta. Pesetas.
Antonio Clavero Quílez....	Un campo en el monte del Castellar, de 2 yuntas.....	240
Antonio Navarro Carabantes	Un campo en el Castellar, de 2 yuntas, en Valdelascasas..	240
Cipriano Ribera.....	Una viña en la Noria, de 15 cuartales.....	280
Esteban Arnal Sangrós....	Una viña en Malpica, de 10 cuartales.....	66'66
Gerónimo Alquezar Valero.	Un campo en Santa Bárbara ó Valdespartera, de 5 cahices.....	373'33
José Badía Gajón.....	Una viña en la Bombarda, de 6 cuartales, un almud.....	186'66
Joaquín Aliaga.....	Una viña en Garrapinillos, de un cahíz.....	106'66
José Lobera.....	Un campo en el Acampo de Valenzuela, de 4 yuntas.....	293'32
Joaquín Gracia Artal.....	Un campo en el monte del Castellar, de 2 yuntas.....	240
Joaquín Subías Martínez...	Un campo y cueva en el monte del Castellar, de 2 yuntas.....	240
José Cerrada y Fatás.....	Un campo en Garrapinillos, de 4 cahices.....	360
Jacinto Sancho Carasusán..	Una casa en el Cabezo Cortado, próxima al 224.....	383'33
Luis Mialle.....	Un campo en el monte de Torrero, de 3 yuntas.....	226'66
Maximiano Gavás.....	Un campo en el monte, partida de la Dehesa, de 3 yuntas.....	226'66
Manuel Almudí.....	Un campo en el Castellar, barranco del Cansado, de 2 yuntas...	240
Miguel Sarmiento.....	Un campo en el monte de Torrero, de 3 yuntas.....	240
Mariano Serrano Peralta...	Una viña en Valdefierro, de 12 yuntas.....	280
Manuel Torres Puyoles....	Un campo en las Canales, de un cahíz, 5 cuartales.....	373'33
Mariano Gracia Villar.....	Un campo en el monte de Torrero, de 4 yuntas.....	293'32
Pabla Sangrós.....	Una viña en Garrapinillos, de 5 cuartales.....	80
Silvestre Insa Puyo.....	Una casa en Torrero, barrio del Cementerio.....	383'33
Salvador Pérez Ferrer.....	Una casa en Garrapinillos, próxima al 518	350
Teodoro Pascual.....	Una viña en Garrapinillos, de un cahíz.....	346'66
Viuda de Pablo Fatás.....	Un campo en Torrero, de una yunta.....	80
Agustín Caseras.....	Riqueza rústica, en Juslibol.....	240
Antonio Martín.....	Riqueza rústica, en Juslibol.....	240
Herederos de Manuel Burillo	Riqueza urbana, en Juslibol.....	316'66
Pablo Candéal.....	Riqueza rústica y urbana, en Juslibol.....	333'33
Vicente Sarria y Vea.....	Riqueza urbana, en Juslibol.....	316'66
Mariano Araus.....	Riqueza rústica, en Alcofea.....	426'66
Mateo Sanz.....	Riqueza rústica, en Alcofea.....	333'33
Herederos de Antonio Callizo	Riqueza rústica, en Monzalbarba.....	426'66
Antonio Luna.....	Riqueza rústica, en Monzalbarba.....	320
Miguel Portolés.....	Riqueza rústica, en Monzalbarba.....	266'66
Andresa Latorre.....	Un olivar en Garrapinillos, de 8 cuartales, 2 almudes.....	280
Agustina Rozas.....	Una viña en el Saso de Mambblas, de 14 cuartales.....	346'66
Antonio Causapé Nuñez....	Una viña en Garrapinillos, de 15 cuartales.....	266'66
Custodio Ramírez.....	Un campo en Malpica, de 3 cahices.....	373'33
Francisco Laborda Medalón.	Una viña en Mambblas, de 17 cuartales, 2 almudes.....	133'33
Gaspar González.....	Un olivar en la Noria, partida de las Canteras, de un cahíz, una hanega.....	440
Hilario Alvarez Crespo....	Una viña en Garrapinillos, de 10 cuartales.....	173'33
Joaquín Miramón.....	Un olivar en la Noria, de 17 cuartales, 2 almudes.....	346'66
José Cartagena.....	Una viña en Garrapinillos, de un cahíz.....	346'66
Jorge Alcaine.....	Un campo en Valdemoracho, de 4 yuntas.....	293'33
Francisco Mendiz.....	Una viña en Garrapinillos, de un cahíz.....	440
Manuel Alvarez.....	Un olivar en Garrapinillos, de un cahíz.....	346'66
Manuel Ondé.....	Un campo en Torrero, de 2 yuntas.....	146'66
Miguel Folios.....	Un campo en barranco del Camello, de 3 yuntas.....	226'66

DEUDORES.

FINCAS.

2/3 partes
de la capita-
lización tipo
de su basta.
—
Pesetas.

Mariano Ferrer.....	Un campo en Montarrifal, término del Huerva, de un cahíz, 4 cuartales.....	293'33
Matías Murillo.....	Una viña en Malpica, de un cahíz, 10 cuartales.....	240
Macario Fernando Lostao..	Otra en id., de un cahíz, 7 cuartales.....	226'66
Manuel Fatás Rabadán....	Un campo en el acampo Valenzuela, de 3 cahíces.....	226'66
Pedro Liso y Badía.....	Una viña en Malpica, de 10 cuartales, 2 almudes.....	66'66
Romualdo Pintanel Bailera..	Un campo en Valdemoracho, de 2 y 1/2 cahíces.....	293'33
Serafin Rabadán.....	Otro en el acampo Valenzuela, de 2 yuntas.....	146'66
Timoteo Melendez.....	Otro en el Saso de Mambblas, de 3 cahíces.....	240
Vicente Badía Moreno.....	Una viña en Garrapinillos, de un cahíz.....	346'66
Viuda de Justo Cortés.....	Un campo en el acampo de Gómez, de 2 yuntas.....	146'66
Balbina Agud y Agud.....	Otro en Garrapinillos, de 2 cahíces.....	213'33
Constantino Bona Soler....	Una viña en idem, de 10 cuartales.....	53'33
Celedonio Andrés Vallés...	Un campo en monte Torrero, de 2 cahíces.....	253'32
Fernando García Gascón...	Una viña en Garrapinillos, de 10 cuartales.....	200
Francisco Estanú Vicente..	Un campo en Malpica, de 17 cuartales, 2 almudes.....	53'33
Ildefonso Navarro Villar...	Una quinta parte de un campo con olivos en Pasaderas, de un cahíz, 6 cuartales.....	146'66
Inocencio Gracia Salvador..	Un plantado de viña en el monte de Torrero, de un cahíz.....	80
José Velázquez.....	Una viña en Garrapinillos, de 10 cuartales.....	173'33
José Peribáñez.....	Un campo en Malpica, de 22 cuartales.....	66'66
Juana Esteban Navascués..	Otro en la Quebrada, de 9 cuartales, un almud.....	40
Joaquín Navarro Millán...	Un plantado de viña en el monte de Torrero, de 2 cahíces.....	146'66
Juan Castillo é Igual.....	Un campo en Garrapinillos, de un cahíz, 5 cuartales.....	120
León Longas Lambán.....	Un yermo en idem, de un cahíz.....	40
Manuel Loshuertos Arnal..	Cuarta parte de un campo en Terminillo, de 4 cahíces, 10 cuartales.....	106'66
Mateo Unsaín.....	Un yermo en Valdespartera, de un cahíz, 5 cuartales.....	40
Manuel Zabala Mayor.....	Otro en la Noria, de un cahíz, 5 cuartales.....	53'33
Manuel Julvez.....	Otro en la Bombarda, de 9 cuartales, un almud.....	26'66
Mariano Fatás Lobera.....	Un campo en Torrero, de 2 yuntas.....	146'66
Mariano Montorio.....	Un yermo en la Quebrada, de 3 cahíces.....	133'33
Miguel Rodríguez Melero..	Un plantado de viña en el monte de Torrero, de un cahíz, 8 cuartales, que hoy pertenece á Miguel Ferrer.....	120
Manuel Moliner Martínez...	Un campo en el monte del Castellar, de un cahíz.....	120
María Anadón.....	Una era en el monte de Torrero, de 3 cuartales.....	40
Manuela Zaute Romeo.....	Un campo en Collantes, de un cahíz, 5 cuartales, 2 almudes.....	120
Pedro Barranco García.....	Un campo yermo en Vistabella ó Caidero, de 5 cahíces.....	173'33
Pía Gutiérrez Ballarín....	Un campo en Jarandín, de 2 cuartales, 2 almudes.....	133'33
Pedro Antonio Martínez...	Un huerto en Vistabella, de 8 cuartales.....	120
Raimundo Porque.....	Un campo en el monte de Torrero, de un cahíz.....	80
Silvestre Vijuesca.....	Otro en idem, de un cahíz.....	80
Teresa Igual y Torres.....	Otro en Garrapinillos, de un cahíz, 5 cuartales.....	120
Tiburcio Pascual Pezonada..	Otro en idem, de 2 cahíces.....	186'66
Viuda de Joaquín Bernués..	Un olivar en Vistabella, de 5 cuartales.....	93'33
Viuda de Manuel Teres....	Un campo en el Saso, de un cahíz.....	80
Viuda de Manuel Valero...	Otro en Garrapinillos, de 2 cahíces, 10 cuartales.....	186'66
Blas Jimeno.....	Riqueza urbana en Allocea.....	116'66
Miguela Tobajas.....	Riqueza rústica en idem.....	40
Andrés Pintanel.....	Un campo en Valdemoracho, de un cahíz.....	80
Agustín Lasala.....	Una viña en Malpica, de 14 cuartales.....	93'33
Baltasar Val.....	Otra en idem, de 14 cuartales.....	93'33
Baltasar Moliné Millán....	Un campo en idem, de un cahíz, 2 almudes.....	80
Benito Ondé Santarromana..	Otro en Torrero, en Barillo de las Canteras, de 3 cahíces.....	226'66
Casimiro Fernando Moliner..	Otro en Malpica, de un cahíz, 2 cuartales, 2 almudes.....	93'33
Domingo Rabal.....	Una viña en idem, de 9 cuartales.....	53'33
Dorotea Araso Gascón.....	Otra en idem, de 10 cuartales, 2 almudes.....	66'66
Francisco Abadía.....	Un campo en Valdevarés, de 3 yuntas.....	226'66
Francisco Falcón y Franco..	Una viña en Malpica, de 24 cuartales, 2 almudes.....	160
Félix Fernando Roch.....	Un campo en idem, de un cahíz.....	80

DEUDORES.	FINCAS.	2/3 partes de la capitalización tipo de subasta. — Pesetas.
Gregoria Fernando Mayoral.	Una viña en Malpica de 21 cuartales.....	133'33
Hermenegildo Ezquerra....	Un campo en Garrapinillos, de 2 cahíces.....	186'66
Hilario Modrego Barberán..	Una viña en Malpica, de 17 cuartales, 2 almudes.....	106'66
Ignacio Furniés.....	Un campo en ídem, de 18 cuartales.....	53'33
Ignacio García Belenguer..	Otro en ídem, de 14 cuartales.....	53'33
Joaquín Izquierdo Sanz....	Otro en Garrapinillos, de medio cahíz.....	80
Juan Vicente.....	Una viña en Malpica, de 7 cuartales.....	53'33
Julián Blasco Lacosta.....	Otra en ídem, de 12 cuartales.....	106'66
Lamberto Lasala Bernal....	Otra en Garrapinillos, de 10 cuartales.....	173'33
Mannel Turón Senao.....	Un campo en Torrero, de 2 yuntas.....	146'66
Manuel Ferrer.....	Otro en Garrapinillos, de un cahíz.....	66'66
Manuel Mendiz Sangrós....	Una viña en Malpica, de 25 cuartales.....	160
Pascual Gómez Puértolas...	Un campo en ídem, de 2 cahíces.....	160
Ramón Lecha.....	Una viña en ídem, de 14 cuartales.....	93'33
Raimundo Araíz Rabinal...	Otra en ídem, de 9 cuartales.....	66'66
Tomás Escario Arrieta....	Un campo en Garrapinillos, de un cahíz, 10 cuartales.....	133'33
Vicente Jimeno.....	Otro en Torremocha, de 2 y 1/2 yuntas.....	186'66
Ventura Lobaco.....	Un olivar en Garrapinillos, de 5 cuartales.....	173'33
Vicente Latorre Osed.....		

Cuyo acto tendrá lugar en el local que ocupa esta Agencia en la planta baja de la Delegación de Hacienda; debiendo advertir que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y que si las fincas careciesen de los títulos de propiedad por no haberlos presentado los interesados, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Zaragoza 14 de Marzo de 1891.—El Agente ejecutivo, Virgilio Bonel.

SECCIÓN SEXTA.

D. José Enfedaque, Alcalde constitucional de la villa de Sástago:

Hace saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el mozo Cleto Rozas Marin, hijo de Carlos y Teresa, núm. 11 del alistamiento para el reemplazo actual, se ha instruido el oportuno expediente con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 10 de la vigente ley de Reemplazos, y declarado prófugo por esta Corporación con las condenaciones consiguientes.

En su virtud, se le llama, cita y emplaza para que sin pérdida de tiempo comparezca ante esta Alcaldía; apercibido en caso contrario de ser tratado con todo el rigor de la ley; á cuyo efecto ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procuren la busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación, á disposición de la Comisión provincial.

Sástago 9 de Marzo de 1891.—José Enfedaque.

Señas del prófugo.

Edad 19 años en 2 de Abril próximo, soltero, de oficio esportonero, estatura regular, pelo castaño largo y cortado por detrás, ojos garzos, nariz chata, color bajo, barba muy poca, cara regular; viste

de alpargata, pantalón, faja á la cintura, blusa y pañuelo á la cabeza.

Por término de 15 días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Liquidación de gastos é ingresos del presupuesto municipal ordinario de 1889-90; presupuesto adicional y refundido, y el municipal ordinario, correspondiente al año 1891-92.

Igualmente, y en dicha Secretaría, se admitirán las altas y bajas de las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de documentos que lo acredite.

Séstrica 16 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Miguel Sancho.

El proyecto del presupuesto ordinario de 1891 á 92 se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos que previene la ley Municipal vigente.

Osera 14 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Pablo Majnar.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallará de manifiesto al público por término de 15 días la documentación municipal siguiente:

1.º Liquidaciones de ingresos y gastos, correspondientes al presupuesto de 1889-90, cerrado en 31 de Diciembre último.

2.º Presupuesto a licional y refundido al del corriente ejercicio por el resultado de dichas liquidaciones.

3.º Las cuentas municipales de 1889 á 1890.

4.º Y el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1891 á 1892.

También se admitirán en dicha Secretaría por el mismo periodo de tiempo, y horas hábiles de oficina, las altas y bajas que los contribuyentes de este distrito hayan sufrido en su riqueza rústica ó urbana, previa la presentación de documento público en que se justifique haber satisfecho al Estado los derechos por trasmisión de dominio.

Ainzón 14 de Marzo de 1891.—El Alcalde, P. O., Juan Gonzalo, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca.

D. Pedro Rebueta, Juez municipal, Letrado de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción por enfermedad del propietario:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias á que vienen obligados á satisfacer Pedro Sisamón Peña y Cipriano Pérez Burgos en expediente de apremio, se sacan á la venta en pública licitación las fincas siguientes, sitas en términos de Torrijo, á saber:

De Pedro Sisamón.

1.º Una viña en la Peñuela, de una y media yugada; confrontante por N. y E. con camino, al O. con viña de Higinio Ruiz y al M. con Luis Tierra. tasada en 250 pesetas.

De Cipriano Pérez Burgos.

2.º Una viña en Marracas, de tres cuartos; confronta por N. con otra de Manuel Aparicio, al E. con José Yagüe, al M. con yermos y al O. con dicho Aparicio: tasada en 150 pesetas.

3.º Otra en la Peñuela, de igual cabida; confronta por N. y E. con Angel Pérez y al O. con Juan Peña: tasada en 170 pesetas.

4.º Una casa en la calle del Castillo; confronta por derecha con otra de Félix Calahorra, por izquierda y espalda con Casimiro Lacarta: tasada en 1.300 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Torrijo el día 24 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndose que el que quiera tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente el 10 por 100 de su tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que se está supliendo la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Ateca á 3 de Marzo de 1891.—Pedro Rebueta.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Calatayud.

D. Martín Perillán Marcos, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas

originadas en autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Luis Clemente, en nombre y representación de D.ª Ana Garcés de Marcilla, D.ª Mercedes y D. Luis Bordin, contra Babil Maestro Forcén, vecino de Illueca, sobre pago de pesetas, tengo acordado la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa, sita en Illueca, plaza de la Carnicería, señalada con el núm. 14; confrontante por derecha entrando con calle de la Portilla, por izquierda con casa de Vicente Vicente y por espalda con otra del ejecutado: tasada en 1.558 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de Marzo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta; y que á falta de título obra en los autos una certificación del Registrador de la propiedad del partido comprensiva de lo que respecto á él resulta en el Registro.

Dado en Calatayud á 24 de Febrero de 1891.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Manuel Palomares.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Tomás Guillén y Mondica, Teniente de la cuarta unidad del regimiento de Pontoneros y Juez instructor de este regimiento:

Hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo contra el pontonero de la primera unidad Buenaventura Andreu Montagud, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Peillvert, avecindado en Vallvert, provincia de Tarragona, Juzgado de primera instancia de Monblanch, soldado del regimiento de Pontoneros, y cuyas señas particulares son las siguientes: estatura un metro 770 milímetros, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color bueno, barba poca; por el delito de primera deserción he dictado auto de prisión contra el mismo, y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Buenaventura Andreu Montagud, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel de Pontoneros; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que tan luego como tengan noticia del paradero del procesado antes nombrado, procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con la correspondiente custodia al cuartel del regimiento de Pontoneros y á mi disposición.

Zaragoza 12 de Marzo de 1891.—El Juez instructor, Tomás Guillén.—Por su mandado, el Secretario, Francisco Soler.